



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-17614038-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2017

Referencia: EXPTE N° 3069/16- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

A: RECTORA PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 2043 del 25 de abril de 2017, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.08.18 15:01:28 -03'00'

VERONICA SALAMA
Asesor Técnico
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.08.18 15:01:28 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-2043-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2017

Referencia: RM EXP. N° 3069/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL NORDESTE.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 3069/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Medicina, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 714/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 433 del 30 de noviembre de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Medicina, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-05142360-APN-DNGU# ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 433 del 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.04.28 18:05:40 ART
Locación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=DUIT
3071511754
Date: 2017.04.28 18:06:01 -0300'



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Medicina
TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA

Requisitos de Ingreso:

El aspirante a ingresar a la Maestría en Ciencias de la Enfermería Comunitaria debe poseer cualidades y valores que garanticen la más alta eficiencia en su formación y desempeño. Los requisitos para inscripción son los siguientes:

- 1) Formulario de inscripción debidamente completado.
- 2) Copia legalizada y autenticada que acredita el título de Licenciado en Enfermería, expedido por universidades públicas o privadas del país o del extranjero, debidamente reconocidas.
- 3) Certificado analítico del estudio de grado, reconocido por el Ministerio de Educación. En el caso de postulantes extranjeros con título emitido por universidad extranjera deberá cumplir con los requisitos de convalidación para el estudio de carreras de posgrado.
- 4) Currículum Vitae.
- 5) Experiencia laboral mínima de dos (2) año en instituciones de salud.
- 6) Aval de la autoridad máxima de la institución donde trabaja.

La inscripción no implica la admisión automática del/la postulante. El Comité de Admisión una vez presentada la documentación analizar y evaluar los antecedentes académicos, laborales, profesionales y de investigación de cada uno de los postulantes, y realiza la entrevista de cada postulante, para posteriormente confeccionar un orden de méritos de los postulantes, basado en los puntos precedentes, para determinar el ingreso al Posgrado.

| COD | ASIGNATURA | RÉGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS |
|-------------------|--|-----------|---------------------|-------------------|-----|
| PRIMER AÑO | | | | | |
| 1 | TEORÍAS Y MODELOS DE ENFERMERÍA | Semestral | 45 | Presencial | |
| 2 | FILOSOFÍA, ÉTICA Y EQUIDAD DE LA SALUD | Semestral | 45 | Presencial | |
| 3 | SALUD PÚBLICA Y POLÍTICAS DE LA SALUD | Semestral | 75 | Presencial | |
| 4 | GESTIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA | Semestral | 90 | Presencial | |
| 5 | TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS INNOVADORAS | Semestral | 30 | Presencial | |
| 6 | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | Semestral | 60 | Presencial | |

IF-2016-05142360-APN-DNGU#ME



| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|----------------------|--|-----------|---------------------|-------------------|------|
| SEGUNDO AÑO | | | | | |
| 7 | ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA | Semestral | 30 | Presencial | |
| 8 | SEMINARIO DE LA BIOÉTICA | Semestral | 60 | Presencial | |
| 9 | SEMINARIO DE TESIS I | Semestral | 90 | Presencial | |
| 10 | DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN SALUD | Semestral | 45 | Presencial | |
| 11 | EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y EL AUTOCUIDADO | Semestral | 75 | Presencial | |
| 12 | SEMINARIO DE TESIS II | Semestral | 60 | Presencial | |
| TRABAJO FINAL | | | | | |
| | TESIS | -- | - | -- | |

TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 705 HORAS

IF-2016-05142360-APN-DNGU#ME